



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

PAICE
2019
convocatoria

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el objetivo de contribuir a dotar de vida a la infraestructura cultural desaprovechada o en desuso y crear espacios dedicados al arte y la cultura en demarcaciones que no cuentan con infraestructura cultural suficiente, y con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura publicadas el 4 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, convoca a:

Gobiernos estatales, gobiernos municipales, alcaldías de la Ciudad de México y universidades públicas estatales.

A presentar proyectos culturales en la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), en las siguientes:

I. MODALIDADES

1. Vida a la infraestructura cultural

Apoyo para financiar proyectos culturales de rehabilitación, equipamiento y programación cultural, que doten de vida a espacios dedicados al quehacer cultural, que estén desaprovechados y en desuso.

2. Fortalecimiento a la infraestructura cultural

Apoyo para financiar proyectos culturales de construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural, en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuentan con infraestructura cultural suficiente.

• Programación cultural

Actividades artísticas y culturales que permitan el aprovechamiento de la infraestructura cultural que se rehabilita o equipa con el apoyo del PAICE.

• Rehabilitación

Conjunto de acciones que permitan poner en uso activo un inmueble o adecuarlo para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

• Equipamiento

Adquisición o modernización del equipo herramental y/o mobiliario para mejorar la funcionalidad de los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.

• Construcción

Edificación de inmuebles dedicados al quehacer cultural.

II. MONTOS DE FINANCIAMIENTO FEDERAL

1. Vida a la infraestructura cultural

Las instancias postulantes podrán solicitar hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para rehabilitación y/o equipamiento y hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) adicionales para programación cultural.

2. Fortalecimiento a la infraestructura cultural

Las instancias postulantes podrán solicitar hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para construcción y equipamiento.

III. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 175, séptimo piso, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio:

Sábado 6 de abril de 2019 a partir de las 9:00 horas tiempo del centro

Fecha de cierre:

Lunes 6 de mayo de 2019 hasta las 18:00 horas tiempo del centro

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por mensajería o correo tradicional cuando la fecha y hora de envío señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria, por lo que es responsabilidad de la instancia postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes al momento de realizar su envío.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Que se desarrolle en alguno de los municipios de atención prioritaria publicados en listado anexo a esta convocatoria.
2. Que beneficie amplios sectores de la población, o bien, a grupos de población que se encuentren en desventaja por razones económicas.
3. Que aproveche un espacio dedicado a la cultura que está desaprovechado o en desuso.
4. Que mejore las funciones culturales del espacio postulante o bien contribuya a garantizar el acceso a la infraestructura y servicios culturales.
5. Que involucre a la comunidad artística de la localidad o región en la programación cultural.
6. Que sea congruente en sus objetivos, actividades y metas.
7. Que sea claro en su desglose y aplicación del presupuesto.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La participación implica la aceptación de las bases de esta Convocatoria.
2. Serán descartados los proyectos que se entreguen después de la hora y fecha límite establecidas en esta Convocatoria, así como aquellos que sean enviados por mensajería, y la fecha y hora de envío señaladas en el código de rastreo o número de guía del paquete rebase la hora y fecha límite señaladas.
3. Toda la documentación requerida deberá entregarse impresa y en versión digital (CD o USB).
4. Sólo los proyectos culturales que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa en su vertiente PAICE, serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.
5. La instancia postulante deberá elegir una modalidad de la presente convocatoria por cada uno de los proyectos culturales que inscriba. Lo anterior bajo el entendido de que un proyecto cultural se refiere a un solo recinto.
6. En caso de que una instancia inscriba más de un proyecto cultural deberá entregar un oficio en el que establezca el orden de prioridades.
7. Los proyectos culturales y el monto de la aportación federal aprobados serán determinados por el jurado dictaminador, cuyo fallo será inapelable.

- 8.** El fallo de cada proyecto cultural podrá ser aprobado con financiamiento, aprobado en lista de espera y no aprobado.
- 9.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Vinculación Cultural.
- 10.** Cuando el fallo de proyecto cultural sea aprobado con financiamiento, la instancia beneficiaria deberá contar con el formato 32-D Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con opinión en sentido positivo, al momento de formalizar el instrumento jurídico.
- 11.** La instancia beneficiaria deberá aportar al menos el mismo monto aprobado del apoyo PAICE, a excepción de los proyectos culturales a desarrollarse en uno de los municipios de atención prioritaria publicados en listado anexo a esta convocatoria.

VI. REQUISITOS

Entregar a la Dirección General de Vinculación Cultural, en Avenida Paseo de la Reforma 175, séptimo piso, esquina Río Támesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, un expediente que debe contener:

- 1.** Proyecto cultural, el cual debe incluir:
 - a)** La instancia que lo postula.
 - b)** Los objetivos del proyecto cultural PAICE.
 - c)** Población beneficiaria y sus características.
 - d)** El monto de financiamiento solicitado y su desglose.
 - e)** En su caso, la aportación financiera de la instancia postulante.
 - f)** La modalidad en que se solicita el financiamiento (Vida a la infraestructura cultural o Fortalecimiento de la infraestructura cultural) y las acciones a realizar.
 - g)** Las características del inmueble donde se desarrollará, incluyendo su ubicación geográfica.
 - h)** Las características de las acciones a desarrollar, incluido su costo.
 - i)** Desglose presupuestal de las acciones a desarrollar.
 - j)** El cronograma de ejecución de dichas acciones.
 - k)** Un reporte fotográfico del inmueble.

Esta información deberá presentarse en el formato establecido, disponible para consulta y descarga en la dirección electrónica: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

2. Adicionalmente, los proyectos culturales presentados para la modalidad **Vida a la infraestructura cultural**, deberán incluir los siguientes documentos:

a) Para la acción de Rehabilitación:

- Planos del estado actual del inmueble.
- Planos de intervención.
- Planos estructurales y memoria de cálculo (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).
- Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio en dichas instalaciones).

b) Para la acción de Equipamiento:

- Planos arquitectónicos del inmueble.
- Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.
- En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

c) En su caso, para la acción de Programación cultural:

Incluye rubros como: compra de materiales, pago a talleristas, honorarios artísticos y gastos de producción.

- Programación cultural en el formato establecido, disponible para consulta y descarga en la dirección electrónica: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

En esta modalidad, sólo se podrá solicitar financiamiento para la acción de Programación cultural si el proyecto incluye la acción de Rehabilitación y/o la acción de Equipamiento.

3. Adicionalmente, los proyectos culturales presentados para la modalidad **Fortalecimiento a la infraestructura cultural**, deberán incluir los siguientes documentos:

a) Para la acción de Construcción:

- Levantamiento topográfico.

- Planos arquitectónicos.
 - Planos estructurales.
 - Planos de acabados.
 - Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales.
- b)** En su caso, para la acción de Equipamiento:
- Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.
 - En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

En esta modalidad, sólo se podrá solicitar financiamiento para la acción de Equipamiento si el proyecto incluye la acción de Construcción.

4. Solicitud oficial de apoyo para la infraestructura cultural original debidamente integrada, con firma autógrafa de la persona titular o del o la representante legal de la instancia postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la SC, debiendo precisar en la citada solicitud de apoyo el Registro Federal de Contribuyentes de la entidad, dependencia, órgano o persona moral solicitante.

5. Que la instancia postulante sea la propietaria del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la instancia postulante.

Se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles con cualquiera de los siguientes documentos:

- a)** Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que contenga íntegramente el documento a través del cual la instancia postulante adquiere la propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, acompañado de alguno de los siguientes documentos:
- Constancia de Folio Real.
 - Certificado de Libertad de Gravámenes vigente(s) cuya expedición no exceda dos meses a la presentación del proyecto cultural PAICE.
- b)** Contrato de compraventa protocolizado ante notario público.
- c)** Contrato de comodato, con una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria.
- d)** Escritura de donación protocolizada ante notario público.

- e)** Decretos de expropiación.
- f)** Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que el inmueble es de su propiedad, forma parte de su patrimonio o está bajo su administración.
- g)** Sentencias y/o resoluciones judiciales, donde conste la prescripción de bienes.
- h)** Los bienes comunitarios, comunales y ejidales transmitidos en propiedad a los gobiernos estatales o municipales, deberán agregar los siguientes documentos:
 - El acta de asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, al estado o municipio.
 - El acta de asamblea en la que se haya elegido a las y los integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales.
 - El convenio de donación o cesión de derechos de propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, debidamente signado por las y los integrantes del Comisariado en funciones y las y los servidoras/es públicas/os que tengan la representación legal del estado o municipio.

6. En caso de que el inmueble sea de propiedad federal o de un organismo público descentralizado federal, será suficiente con presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- a)** Contrato de comodato, con una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria,
- b)** Acuerdos de destino o
- c)** Asignación vigente a favor de la instancia postulante.

7. En caso de que la instancia postulante al PAICE no sea la propietaria ni la administradora del inmueble objeto de la solicitud oficial de apoyo, además de exhibir alguno de los documentos probatorios de la propiedad del inmueble, deberá presentar un documento mediante el cual la propietaria, persona o instancia facultada para ello, le autorice gestionar ante el PAICE todo lo relativo al proyecto cultural PAICE y a recibir los beneficios que de éste deriven.

8. En relación con la aportación de la instancia postulante se deben entregar los siguientes documentos:

- a)** Carta compromiso en la que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el proyecto cultural PAICE. Dicha carta debe contener el nombre del proyecto y monto de su aportación, con firma autógrafa del o la representante de la instancia postulante y/o

b) Comprobar documentalmente las inversiones realizadas en el inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, por la instancia postulante y/o de otra instancia de financiamiento, en los 18 meses anteriores a la fecha de cierre establecida en la Convocatoria. Esta información debe presentarse en el formato de inversiones realizadas con anterioridad.**c)** En caso de que la instancia postulante no pueda aportar recursos financieros para la ejecución del proyecto cultural PAICE, escrito libre en el que se señale y justifique que no cuentan con los recursos económicos para realizar aportación, y que el proyecto cultural PAICE se realizará en uno de los municipios de atención prioritaria publicados en listado anexo a esta convocatoria.

9. Entregar carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante legal, en la que se mencione que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el proyecto cultural PAICE.

Los formatos oficiales establecidos por el PAICE, así como los instructivos para su llenado, podrán consultarse y descargarse en la dirección electrónica:
<http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

La Secretaría de Cultura publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>, a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

Los proyectos descartados y no aprobados quedarán a disposición de la instancia postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.

A partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria, los interesados pueden solicitar asesorías personalizadas mediante una cita, de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Coordinación del PAICE. La fecha límite para llevar a cabo dichas asesorías será el viernes 03 de mayo de 2019.

Para mayores informes, la Dirección General de Vinculación Cultural pone a disposición de los interesados los números telefónicos: 01 800 76 PAICE (72 423) y el 01 (55) 41 55 02 00, Ext. 9528 y 9091, y el correo electrónico: paice@cultura.gob.mx.

MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Aguascalientes

Asientos
Calvillo
Cosío
El Llano
Tepezalá

Baja California

Ensenada
Tijuana

Campeche

Calakmul
Candelaria
Hopelchén
Palizada

Chiapas

Acacoyagua
Aldama
Altamirano
Amatenango del Valle
Bochil
Chalchihuitán
Chamula
Chanal
Chenalhó
Chiapa de Corzo
Chilón
El Bosque
Francisco León
Frontera Comalapa
Frontera Hidalgo
Huitiupán
Huixtán
Ixtapa
Jitotol
Larráinzar
Las Margaritas
Maravilla Tenejapa
Mitontic
Motozintla
Nicolás Ruíz
Ocosingo
Ocoatepec

Oxchuc
Palenque
Pantelhó
Pueblo Nuevo Solistahuacán
Sabanilla
Salto de Agua
San Andrés Duraznal
San Juan Cancuc
San Lucas
Santiago el Pinar
Simojovel
Sitalá
Tenejapa
Tila
Totolapa
Tumbalá
Yajalón
Zinacantán

Chihuahua

Batopilas
Casas Grandes
Chihuahua
Chínipas
Guadalupe y Calvo
Guazapares
Huejotitán
Juárez
Maguarichi
Morelos
Moris
Santa Isabel
Satevó
Uruachi
Valle de Zaragoza

Coahuila

Acuña
Arteaga
Guerrero
Hidalgo
Jiménez
Viesca

Colima

Armería
Manzanillo
Minatitlán
Tecomán

Durango

Canelas
Cuencamé
Guanaceví
Indé
Mezquital
Otáez
San Bernardo
San Juan de Guadalupe
Tamazula
Topia

Guanajuato

Abasolo
Apaseo el Alto
Apaseo el Grande
Atarjea
Celaya
Comonfort
Cortazar
Irapuato
Jaral del Progreso
Jerécuaro
León
Moroleón
Pénjamo
Pueblo Nuevo
Romita
Salamanca
Salvatierra
San Miguel de Allende
Santa Cruz de Juventino Rosas
Santiago Maravatío
Silao
Uriangato
Valle de Santiago
Villagrán
Yuriria

MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Guerrero

Acapulco de Juárez
Acatepec
Ahuacuotzingo
Alcozauca de Guerrero
Arcelia
Atlamajalcingo del Monte
Atlixact
Atoyac de Álvarez
Ayutla de los Libres
Chilapa de Álvarez
Chilpancingo de los Bravo
Cochoapa el Grande
Copalillo
Copanatoyac
Coyuca de Benítez
Coyuca de Catalán
Eduardo Neri
General Heliodoro Castillo
Ixcateopan de Cuauhtémoc
José Joaquín de Herrera
Juan R. Escudero
La Unión de Isidoro Montes de Oca
Leonardo Bravo
Malinaltepec
Metlatónoc
Olinalá
Pedro Ascencio Alquisiras
Quechultenango
San Luis Acatlán
San Miguel Totolapan
Tlacoachistlahuaca
Xalpatláhuac
Xochistlahuaca
Zapotitlán Tablas

Hidalgo

Atlapexco
Atotonilco el Grande
Cuauhtepic de Hinojosa
Huehuetla
Huichapan
Ixmiquilpan
Metztitlán
Singuilucan

Tepehuacán de Guerrero
Tianguistengo
Tlanchinol
Xochiatipan
Yahualica
Zempoala

Jalisco

Bolaños
El Salto
Guadalajara
Jesús María
Mezquitic
Puerto Vallarta
Quitupan
San Pedro Tlaquepaque
Techaluta de Montenegro
Teocuitatlán de Corona
Tlajomulco de Zúñiga

Estado de México

Acambay
Aculco
Atizapán de Zaragoza
Chicoloapan
Chimalhuacán
Cuautitlán Izcalli
Donato Guerra
Ecatepec de Morelos
Isidro Fabela
Ixtapaluca
Ixtapan del Oro
Jilotepec
La Paz
Luvianos
Nicolás Romero
San José del Rincón
Sultepec
Temascalcingo
Tultitlán
Villa de Allende
Zacualpan

Michoacán

Ario
Arteaga
Carácuaro
Ecuandureo
Erongarícuaro
Ixtlán
La Huacana
Morelia
Nocupétaro
Salvador Escalante
Taretan
Tarímbaro
Tlazazalca
Tzitzio
Villamar
Zinapécuaro

Morelos

Amacuzac
Coatlán del Río
Mazatepec

Nayarit

Ahuacatlán
Amatlán de Cañas
Del Nayar
Huajicori
La Yesca
Rosamorada
San Blas
San Pedro Lagunillas
Santa María del Oro
Santiago Ixcuintla

Nuevo León

Aramberri
Dr. Arroyo
Galeana
General Escobedo
General Zaragoza
Juárez
Mier y Noriega
Pesquería
Rayones

MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Oaxaca

Asunción Ocotlán
Ayotzintepec
Calihualá
Candelaria Loxicha
Capulálpam de Méndez
Coatecas Altas
Coicoyán de las Flores
Constancia del Rosario
Cuyamecalco Villa de Zaragoza
Eloxochitlán de Flores Magón
Guevea de Humboldt
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
Huautepec
Huatla de Jiménez
Ixpantepec Nieves
Ixtlán de Juárez
Magdalena Mixtepec
Magdalena Peñasco
Magdalena Teitipac
Mazatlán Villa de Flores
Mesones Hidalgo
Pinotepa de Don Luis
Salina Cruz
San Agustín Loxicha
San Andrés Cabecera Nueva
San Andrés Paxtlán
San Andrés Teotilálpam
San Andrés Tepetlapa
San Antonino Castillo Velasco
San Antonio Huitepec
San Bartolomé Ayautla
San Bartolomé Yucuañe
San Cristóbal Amatlán
San Cristóbal Suchixtlahuaca
San Esteban Atatlahuca
San Felipe Jalapa de Díaz
San Felipe Usila
San Francisco Cahuacuá
San Francisco Chapulapa
San Francisco Huehuetlán
San Francisco Ozolotepec
San Francisco Teopan
San Francisco Tlapancingo
San Jerónimo Coatlán

San Jerónimo Tecóatl
San Jorge Nuchita
San José Independencia
San José Tenango
San Juan Bautista Tlachichilco
San Juan Bautista Tlacoatzintepec
San Juan Coatzacoapam
San Juan Comaltepec
San Juan Ihualtepec
San Juan Lachigalla
San Juan Lalana
San Juan Mixtepec -Dto. 08 -
San Juan Ñumí
San Juan Ozolotepec
San Juan Petlapa
San Juan Quiahije
San Juan Tamazola
San Juan Tepeuxila
San Lorenzo Cuaunecuiltitla
San Lorenzo Texmelúcan
San Lucas Camotlán
San Lucas Ojitlán
San Lucas Zoquiálpam
San Marcial Ozolotepec
San Martín Itunyoso
San Martín Peras
San Mateo Cajonos
San Mateo del Mar
San Mateo Nejápam
San Mateo Peñasco
San Mateo Yoloxochitlán
San Mateo Yucutindó
San Miguel Ahuehuetitlán
San Miguel Amatitlán
San Miguel Amatlán
San Miguel Chichahua
San Miguel Huautla
San Miguel Mixtepec
San Miguel Panixtlahuaca
San Miguel Peras
San Miguel Piedras
San Miguel Quetzaltepec
San Miguel Santa Flor
San Miguel Tenango
San Miguel Tilquiálpam
San Pedro Amuzgos

San Pedro Atoyac
San Pedro Coxcaltepec Cántaros
San Pedro el Alto
San Pedro Ixtlahuaca
San Pedro Jaltepetongo
San Pedro Jocotipac
San Pedro Ocopetatlillo
San Pedro Ocotepac
San Pedro Quiatoni
San Pedro Sochiálpam
San Pedro Taviche
San Pedro Tezacoalco
San Pedro Teutila
San Pedro Totolálpam
San Sebastián Nicananduta
San Simón Zahuatlán
San Vicente Coatlán
San Vicente Lachixío
Santa Ana Cuauhtémoc
Santa Catalina Quierí
Santa Catarina Loxicha
Santa Catarina Mechoacán
Santa Cruz Acatepec
Santa Cruz Tayata
Santa Cruz Xitla
Santa Cruz Xoxocotlán
Santa Cruz Zenzontepec
Santa Inés del Monte
Santa Inés Yatzeche
Santa Lucía Monteverde
Santa Lucía Ocotlán
Santa María Chilchotla
Santa María Coyotepec
Santa María Guienagati
Santa María la Asunción
Santa María Ozolotepec
Santa María Pápalo
Santa María Peñoles
Santa María Quiegolani
Santa María Sola
Santa María Tataltepec
Santa María Temaxcaltepec
Santa María Texcatitlán
Santa María Tlahuitoltepec
Santa María Tlalixtác
Santa María Yosoyúa

MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Santa María Yucuhiti
 Santa María Zaniza
 Santiago Amoltepec
 Santiago Apoala
 Santiago Apóstol
 Santiago Camotlán
 Santiago Choápam
 Santiago del Río
 Santiago Ixtayutla
 Santiago Juxtlahuaca
 Santiago Nundiche
 Santiago Nuyoó
 Santiago Texcalcingo
 Santiago Textitlán
 Santiago Tlazoyaltepec
 Santiago Xanica
 Santiago Yaitepec
 Santiago Zacatepec
 Santo Domingo Albarradas
 Santo Domingo de Morelos
 Santo Domingo Nuxaá
 Santo Domingo Ozolotepec
 Santo Domingo Roayaga
 Santo Domingo Tepuxtepec
 Santo Domingo Xagacía
 Santos Reyes Pápalo
 Santos Reyes Tepejillo
 Santos Reyes Yucuná
 Tataltepec de Valdés
 Totontepec Villa de Morelos
 Yaxe
 Yutanduchi de Guerrero

Puebla

Amozoc
 Cañada Morelos
 Chignahuapan
 Coyomeapan
 Eloxochitlán
 Ixcamilpa de Guerrero
 Ixtepec
 La Magdalena Tlatlauquitepec
 Libres
 Teopantlán
 Tepexi de Rodríguez

Vicente Guerrero
 Zoquitlán

Querétaro

Amealco de Bonfil
 Arroyo Seco
 Cadereyta de Montes
 Colón
 Huimilpan
 Jalpan de Serra
 Landa de Matamoros
 Peñamiller
 Pinal de Amoles
 San Joaquín
 Tolimán

Quintana Roo

Bacalar
 Benito Juárez
 José María Morelos
 Lázaro Cárdenas
 Puerto Morelos

San Luis Potosí

Aquismón
 Cerro de San Pedro
 Coxcatlán
 Mexquitic de Carmona
 San Antonio
 Santa Catarina
 Santo Domingo
 Soledad de Graciano Sánchez
 Tampamolón Corona
 Tancanhuitz
 Tanlajás
 Venado
 Villa de Arriaga
 Villa de Reyes
 Xilitla

Sinaloa

Ahome
 Badiraguato
 Choix
 Concordia

Cosalá
 Culiacán
 El Fuerte
 Elota
 Mazatlán
 Mocorito
 Rosario
 San Ignacio
 Sinaloa

Sonora

Agua Prieta
 Álamos
 Caborca
 Mazatán
 Nogales
 Onavas
 Quiriego
 Soyopa
 Yécora

Tabasco

Balancán
 Centla
 Comalcalco
 Cunduacán
 Huimanguillo
 Jalapa
 Jalpa de Méndez
 Jonuta
 Macuspana
 Tacotalpa

Tamaulipas

Altamira
 Bustamante
 Camargo
 Ciudad Madero
 Gómez Farías
 Güémez
 Guerrero
 Gustavo Díaz Ordaz
 Llera
 Matamoros
 Mier

MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Miquihuana
Nuevo Laredo
Reynosa
San Carlos
San Nicolás
Tula

Tlaxcala

Acuamanala de Miguel Hidalgo
Atltzayanca
Españita
Muñoz de Domingo Arenas
Nativitas
Tlaxco

Veracruz

Altotonga
Astacinga
Boca del Río
Calchualco
Chumatlán
Coahuilán
Cosautlán de Carvajal
Filomeno Mata

Huayacocotla
Ilamatlán
Ixhuatlán de Madero
Mecatlán
Mecayapan
Mixtla de Altamirano
Papantla
Paso del Macho
Pueblo Viejo
San Andrés Tuxtla
Soledad Atzompa
Soteapan
Tantoyuca
Tecolutla
Tehuipango
Tempoal
Texcatepec
Tlapacoyan
Tuxpan
Yanga
Zongolica
Zozocolco de Hidalgo

Yucatán

Chankom
Kanasín
Tixmehuac

Zacatecas

El Salvador
General Francisco R. Murguía
Jiménez del Teul
Mazapil
Mezquital del Oro
Momax
Moyahua de Estrada
Pinos
Sombrerete
Susticacán
Valparaíso
Vetagrande

Criterios de selección de los municipios de atención prioritaria

- No contar con infraestructura cultural básica.
- Pobreza extrema de más del 50% de su población.
- Concentración del ingreso y pobreza de más de un tercio de su población.
- Desigualdad del ingreso con pobreza de más de un tercio de su población.
- Pertenecer a una de las Regiones Prioritarias de la Estrategia Nacional de Seguridad.
- Municipios con población en condiciones de vulnerabilidad, que vive en contextos de violencia y con más de 50% de población rural.



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

PAICE
2019
convocatoria